



ORD.: Nº 038 /

ANT.: -Ord. N° 6167 de fecha 22.12.2010, Consejo de Monumentos Nacionales.

MAT.: -Solicita Informe respeto al Tema Requerido.

ADJ.: -Copia Ord. N° 6167 de fecha 22.12.2010, Consejo de Monumentos Nacionales.

COPIAPÓ 13 ENE 2011

**A : ALONSO CASTILLO HIDALGO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ATACAMA**

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con relación al Ordinario N° 6167 emitido por del Consejo de Monumentos Nacionales con fecha del 22 de Diciembre del año 2010, informando la No aprobación del monumento conmemorativo denominado "Portal de Atacama" en la Zona Típica Estación de Ferrocarriles de Copiapó.

Del documento analizado, se enfatizan las siguientes observaciones:

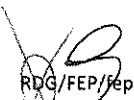
- La No autorización por parte del Consejo de Monumentos Nacionales para la construcción de un monumento conmemorativo en la Zona Típica del Sector de Ferrocarriles de Copiapó (D.S. N° 268 del 14 de Diciembre de 1991), negativa que se funda principalmente en 4 razones del ámbito arquitectónico y urbanístico, consignadas en el Ord. N° 6167 citado en el antecedente.
- El desconocimiento de la Ilustre Municipalidad de Copiapó en el procedimiento de gestión y autorización para una obra que se emplaza en una Zona designada como Típica. Lo anterior refrendado en el procedimiento equívoco de solicitud de aprobación.
- El desconocimiento de la Ilustre Municipalidad de Copiapó del procedimiento de autorización para desarrollar obras en Zonas de Conservación Histórica, en este caso la ZCH A2 del Plan Regulador Comunal vigente de Copiapó que, de acuerdo al Artículo N° 19 de la Ordenanza Local del Instrumento de Planificación vigente, las intervenciones deberán contar con la autorización de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Art. 60 de la LGUC y Art. 2.7.8 y 2.7.10 de la OGUC).
- Finalmente, la solicitud del Consejo de Monumento Nacionales de desarmar la obra del monumento conmemorativo ejecutada en el bandejón central de la Avenida Manuel Antonio Matta, lugar tradicional que se emplaza en la Zona Típica del Sector de Ferrocarriles de Copiapó y también, coincidentemente, en la Zona de Conservación Histórica A2 del Plan Regulador Comunal de Copiapó.

En mérito de los antecedentes expuestos y de acuerdo a las facultades de supervigilancia que le confiere la Ley y La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a esta Secretaría Regional Ministerial se solicita a Usted un informe acabado del caso, requiriéndose además, una copia del expediente de la obra en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de este documento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL


RDG/FEP/fep
DDU N° 024 INTERNO

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M
- Comisión Asesora Monumento Nacionales (D.A. MOP Atacama)
- Oficina de Partes S.R.M

Artículo 7 letra g), Ley de Transparencia



6167

ORD. Nº: _____/10

ANT.: - Consulta a info@monumentos.cl de parte de Lucía Tapia del 08/10/10 sobre ingreso de proyectos a CMN (ingreso CMN Nº 7363 del 12/10/10).
- Respuesta CMN (correo electrónico del 14/10/10). Indica ingreso de proyectos a CMN.
- denuncia obra sin autorización en ZT Estación de FF.CC. de Copiapó enviada por CAMN Atacama mediante correo electrónico del 18/11/10 (Ingreso CMN Nº 8468 del 19/11/10).
- Reunión con el Sr. Ibar Espinoza, SECPLA Copiapó del 29/11/10.
- CAMN Atacama se pronuncia sobre Hito Bicentenario (correo electrónico enviado el 09/12/10; sin ingreso CMN).
- Ord. (SPL) Alcalde de Copiapó s/n ni fecha enviado por correo electrónico del 10/12/10 (Ingreso CMN Nº 8991 del 10/12/10) Solicita autorización para la instalación del "Portal de Atacama".

MAT.: No aprueba instalación de "Portal de Atacama" en bandejón central de Av. Manuel Antonio Matta en ZT Estación de FF.CC. de Copiapó.

Santiago, 22 DIC 2010

A: SR. MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
Chacabuco 857, Copiapó

DE: SR. OSCAR ACUÑA POBLETE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Por medio del presente me dirijo a Ud. para informar que el Consejo de Monumentos Nacionales ha recibido su oficio Ord. indicado en el ANT. mediante el cual solicita autorización para la instalación del monumento conmemorativo denominado "Portal de Atacama" en la Zona Típica Sector de la Estación de Ferrocarriles de Copiapó declarada como tal mediante D.S. 268 del 14/12/1991.

La propuesta consiste en la instalación de un arco de trinfo de 11 m. de alto por 16 m. de ancho que se propone ubicar en el bandejón central de la Av.



Manuel Antonio Matta cruzando en sentido norte sur la calle Juan Martínez. Dicho portal rememora los arcos levantados en 1881 en señal del triunfo de los batallones de Atacama en la guerra del Pacífico y se plantea a su vez como una visión hacia el futuro que reconoce la fuerza y el temple del pueblo de la región de Atacama.

Si bien este Consejo entiende los fundamentos históricos por los cuales la Municipalidad ha decidido levantar este monumento conmemorativo, ha acordado no autorizar la construcción de este portal fundado en las siguientes razones:

1. La instalación del monumento rompe con la escala del espacio público de Avenida Manuel Antonio Matta. Lo anterior debido a sus dimensiones como a sus características arquitectónicas y de ubicación.
2. El volumen se presenta en desproporción con el entorno, tanto a nivel del paisaje actualmente existente -área verde- como de los edificios, generando discontinuidad visual y a nivel de tránsito peatonal en el recorrido de la avenida.
3. El portal afecta la imagen ambiental del eje histórico Avenida Manuel Antonio Matta uno de los más emblemáticos y reconocidos de la ciudad de Copiapó. Su instalación compite en forma directa con los otros monumentos públicos instalados en el bandejón, con una calidad estética extemporánea y ajena a lo existente.
4. Según lo visto en la reunión sostenida, el arco consiste en una estructura metálica con enchape de madera terciada terminado con un material de arena y resinas que asemeja piedra, con elementos decorativos propuestos por un artista local. Al respecto, se considera que esta elección responde a consideraciones más bien escenográficas que de un monumento conmemorativo, los que en general se plantean en materiales nobles y durables.

Por lo anterior y considerando que esta solicitud ha ingresado con posterioridad al inicio de las obras, este Consejo solicita el desarme de este monumento, volviendo el sector intervenido de Av. Matta a su situación anterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



Finalmente le recuerdo que esta Avenida se encuentra protegida además como Zona de Conservación Histórica Estación de Ferrocarriles, según lo sancionado en el Plan Regulador Comunal (Zona A2), por lo que las intervenciones en este espacio deben contar con la autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

OSCAR ACUÑA POBLETE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



C.C.:
-Sr. Pablo Carrasco Milla, SEREMI MINVU Región de Atacama, Atacama 711, Copiapó
-Sr. Ibar Espinoza, SECPA Municipalidad de Copiapó.
-Sra. María Loreto Torres, Consejera representante MINVU
-Sr. Sergio Cabezas Coordinador CAMN Atacama, Rancagua 499, piso 3, Copiapó
-Archivo

OAP / MEE